

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 7 DE ENERO DE 1918

NÚMERO 2818

PODER EJECUTIVO
 Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
 Secretario de Gobierno y Justicia.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.
 Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.
 Secretario de Hacienda y Tesoro.
AURELIO GUARDIA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6a., No. 44.
 Secretario de Instrucción Pública.
GUILLERMO ANDREVE
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 1a. No. 2.
 Secretario de Fomento.
ANTONIO ANGUIZOLA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
 Editor Oficial
 Oficina: Avenida Central, número 13.
PERMANENTE
 Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Julio Arjona Q.
AVISO
 En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
 Por un año B. 5.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
 La Ley 1a. de 1905 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
 El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 262, de 30 de Diciembre de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Karl Aue. 7963

SECCION TERCERA

Resolución número 90, de 30 de Noviembre de 1917, por la cual se acepta una renuncia. 7963
 Resolución número 70, de 21 de Diciembre de 1917, por la cual se acepta una renuncia. 7963
 Resolución número 71, de 21 de Diciembre de 1917, por la cual se acepta una renuncia. 7963
 Resolución número 72, de 27 de Diciembre de 1917, por la cual se acepta una renuncia. 7963
 Acta de la licitación pública del contrato para conducir los correos de las Provincias de Herrera y Los Santos. 7963
 Contrato número 97 bis. 7964
 Contrato número 101. 7964

POLICÍA NACIONAL

Quinta Sección

Acta de la Revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la 5ª Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 8 de Octubre de 1917. 7964

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Distrito de Boquete

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Boquete, el día 1a de Diciembre de 1917. 7965
 Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Comisaría de Hacienda de Boquete, el día 13 de Diciembre de 1917. 7965
 Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Boquete, el día 8 de Diciembre de 1917. 7965
 Avisos oficiales. 7965-66

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 262

por la cual se concede rebaja de pena al reo Karl Aue.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 262.—Panamá, Diciembre 30 de 1917.

Karl Aue, natural de Alemania y vecino de Colón, condenado a sufrir la pena de dos años y seis meses de prisión, como responsable del delito de abuso de confianza, solicita la gracia de rebaja de la tercera parte de esa pena y como consta en la documentación que acompaña a su solicitud que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que ya tiene cumplidas con exceso las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la gracia que solicita y ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá le devuelva su libertad, si no estuviere detenido por otra causa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 69

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 69.—Panamá, Noviembre 30 de 1917.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho el señor Víctor M. Correa, por conducto del señor Administrador Principal de Correos del Distrito de Chitré, del puesto de Portero de la Oficina de Correos expresada.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 70

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 70.—Panamá, Diciembre 11 de 1917.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señora Teresa de Severino, en telegrama de fecha de hoy, del puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos del Corregimiento de Rapa.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 71

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 71.—Panamá, Diciembre 31 de 1917.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señorita Ana Teresa Lombardo, del puesto de Telegrafista de Segunda clase de la Oficina Central de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 72.—Panamá, Diciembre 27 de 1917.

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor Joaquín López del puesto de Telefonista Administrador Subalterno de Correos de La Capitanía, Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

ACTA

De la licitación pública del contrato para conducir los correos de las Provincias de Herrera y Los Santos.

En Panamá, a las dos de la tarde del día veinte de Diciembre de mil novecientos diecisiete, siendo el día y la hora señalados en el aviso respectivo para la apertura de las propuestas hechas para la celebración de un contrato sobre conducción terrestre de todos los correos que circulan en las Provincias de Herrera y de Los Santos, se dio comienzo al acto en el Despacho del Subsecretario de Gobierno y Justicia, de la manera siguiente:

Primera propuesta.—Hecha por el señor Manuel S. Ugarte, por la cual se compromete a celebrar el expresado contrato de conformidad con el respectivo pliego de cargos, por la suma de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales.

Segunda propuesta.—Hecha por el señor Alejandro Carraquilla por la

9
8
7
6
5
4
3
2
1

7094

suma de trescientos baibos (B. 300.00) mensuales.

Tercera propuesta.—Hecha por el señor Samuel L. Maduro B. en representación del señor J. J. Cam. padozo, por B. 250.00.

Cuarta propuesta.—Hecha por el señor Arturo Amador García, por la suma de B. 230.00.

Quinta propuesta.—Hecha por el señor Jorge Enrique de Ycaza, por la suma de B. 275.00.

Se hace constar que los proponentes han llenado las formalidades del de. pisto de B. 200.00 de que se hace mención en el aviso de licitación pa. ra poder ser postores.

El señor Subsecretario manifestó a los proponentes que hasta las cua. tro de la tarde se oían pujas y re. plicas verbales, a lo cual manifestaron los proponentes Ugarte y Amador García que se abstendrían de me. jorar sus propuestas originales.

Stendo la propuesta más baja la del señor Ycaza o sea por la suma de B. 275.00, el señor Carrasquilla la mejoró, ofreciendo hacer el servicio por la suma de B. 270.00.

Siiguieron pujas y replicas entre los señores Ycaza, Carrasquilla y Ma. duro hasta las cuatro de la tarde, he. ra en que el señor Carrasquilla hizo la propuesta más baja por la suma de ciento ochenta baibos, por lo cual el señor Subsecretario resolvió al. judicar provisionalmente el contrato al señor Alejandro Carrasquilla por el término de veinticuatro horas, transcurridas las cuales se lo adjud. cará definitivamente, si los otros pro. ponentes no mejoran la propuesta en un diez por ciento por lo menos.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Los proponentes: Julio Arjona O.

Manuel S. Ugarte.—Alejandro Ca. rrasquilla.—Samuel L. Maduro B.—Arturo Amador García.—Jorge En. rique de Ycaza.

CONTRATO NUMERO 57 BIS

Isaac Fernández V., Agente Postal Nacional, debidamente autorizado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia, por una parte, quien es ad. lente se denominará el Gobierno, y Octavio Vargas, en su propio nombre, por la otra, que en adelante se ha. mará el Contratista, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

1o.—El Contratista se compromete a hacer el servicio de posta en el Distrito de Portocabelo, conduciendo la correspondencia de la Administra. ción Subalterna de Correos de la ca. becerá del Distrito a los Corregimien. tos de Garroto, Isla Grande, Morá. chiquita y los caseríos de Cacique, La Guayra, José Pobre y Juan Ca. llejo, y viceversa, semanalmente.

2o.—El Contratista se obliga a pa. gar una multa de dos baibos (B. 2.00) por cada viaje que deje de hacer, sal. vo el caso de fuerza mayor compro. bada; obligase asimismo el Contra. tista a prestar, como garantía del fiel cumplimiento de este contrato, una fianza personal de veinticuatro ba. ibos (B. 24.00), con cuyo objeto pre. senta como fiador al señor Felipe G. Camarena, quien acepta y firma este contrato.

3o.—El Gobierno se obliga a pagar al Contratista señor Octavio Vargas, la suma de quince baibos (B. 15.00) mensuales a la presentación de la cuenta respectiva acompañada de un certificado del Administrador Subal. terno de Correos en el que se exprese que el servicio se ha prestado a su satisfacción de acuerdo con este con. trato.

4o.—Comenzará a regir este contra. to desde el día 10 de Noviembre de 1917 y durará un año, a contar desde esta fecha.

5o.—Para ser válido este contrato necesita de la aprobación del señor Presidente de la República.

Hecho en la ciudad de Colón, a los 20 días del mes de Octubre de mil novecientos diez y siete.

El Agente Postal.

Isaac Fernández V.

El Contratista.

Octavio Vargas.

El Fiador.

Felipe G. Camarena.

República de Panamá.—Poder Ejecu. tivo Nacional.—Secretaría de Go. bierno y Justicia.—Sección Tercera.—Panamá, Noviembre 12 de 1917.

Aprobado.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Jus. ticia.

Eusebio A. Morales.

CONTRATO NUMERO 101

Entre los suscritos, a saber: Euse. bio A. Morales, Secretario de Go. bierno y Justicia, por una parte, que se denominará el Gobierno, y el señor Alejandro Carrasquilla, por la otra, que se llamará el Contratista, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

El Contratista se obliga:

1o.—A hacer el servicio de posta en los Distritos de las Provincias de Herre. ra y de Los Santos, en los días y las horas que le señale el Administrador Principal de Correos de Chitré (Pro. vincia de Herrera), de la manera si. guiente:

Dos veces por semana, entre Chitré, Los Santos, Guararé y Las Ta. blas; entre Chitré, Parita y Santona. rita; entre Chitré, Paso y Ocho; entre Chitré, Los Santos, Los Pozos y las Mi. nas; entre Las Tablas, Los Santos y Ma. caracas; y una vez por semana entre Las Tablas, Pórr, Pedasi y Tonosí; y transportar dos veces al mes los co. rreos de Chitré o de Las Tablas al Corregimiento de Sabana Grande; de Chitré al Corregimiento de Chupamen. pa y de La Tabla a los Corregimien. tos de La Palma y de Partilla.

Segundo.—A conducir el Puero de Chitré a la Administración Princi. pal de Chitré, y viceversa, y de los Puertos de Mensabé y Guararé res. pectivamente, a la Administración Subalterna de Correos de Las Tablas y viceversa, todas las valijas de co. rreos que conduzcan los vapores de la Compañía de Navegación Nacional, así como también las que conduzcan los vapores o veleros de cualesquie. ra otras personas o compañías es. tablecidas o que se establezcan.

Tercero.—A que los conductores en sus viajes de ida y de regreso haga. escan en todos los lugares arriba mencionados: a que entreguen a la respectiva oficina de correos las va. lijas de correspondencia en las mis. mas condiciones en que las reciben; a que reciban las valijas que se les entreguen para los puntos de su itinerario y a que pidan un certi. ficado al empleado de la Oficina res. pectiva en el cual se anote la hora en que entregaron la corresponden. cia, y la en que fueron despachados, para comprobar que ese documento a los Administradores de Correos de Chitré y de Las Tablas que han con.

venido con las obligaciones de este contrato y que no ha habido demora en el tránsito.

Cuarto.—A responder de los va. liores que contengan los pliegos de co. rrespondencia que se inutilicen o pier. dan por culpa suya.

Quinto.—A que los mensajeros en sus viajes de ida y vuelta demoren en cada población de su itinerario una hora por lo menos, a fin de que pue. dan efectuar convenientemente el re. cibo y el despacho del correo.

Sexto.—A proteger debidamente de la humedad las valijas de la corres. pondencia cubriéndolas con telas im. permeables para evitar que se deterio. re o dañe su contenido.

Séptimo.—A prohibir a los mensa. jeros que conduzcan correspondencia de particulares fuera de valija, a no ser que estuviera debidamente porta. da, pero en ningún caso se encor. dar de llevar en esta forma, como correspondencia, dinero u objetos de otra naturaleza.

Octavo.—A pagar una multa de diez baibos (B. 10.00) a cincuenta baibos (B. 50.00) por cada demora en la entrega de la correspondencia sin causa justificada, así como por la falta de cumplimiento de los itine. rios señalados en este contrato.

El Gobierno se compromete:

A pagar al señor Alejandro Carras. quilla, en la Tesorería General de la República, la suma de ciento ochenta baibos (B. 180.00) por mensual. idades vencidas desde el día en que empiece a regir este contrato.

No se autorizará el pago de las cuen. tas hasta que el Contratista presente cada mes hasta tanto la Secretaría de Gobierno y Justicia reciba telegra. mas de los Administradores de Co. rreos de Chitré y de Las Tablas, en los que se avise que el servicio ha sido cumplido.

Por solidario al señor Alejandro Pa. rra L., quien se obliga como tal a responder del fiel cumplimiento de este contrato en todas sus partes.

El Gobierno se reserva el derecho de resolver el contrato siempre que los correos sufran atrasos por más de seis horas en la llegada al término de su viaje o en el caso de que sean repetidas las faltas de cumplimiento de los itinerarios, sin perjuicio de las multas a que por el Código Fiscal es. tá sujeto el Contratista, quedando obligados el Contratista y su fiador a indemnizar los daños y perjuicios con. siguientes.

Este contrato comenzará a regir des. de el día 10. de Enero de mil novecien. tos diez y ocho y durará por el térmi. no de un año, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

Hecho en Panamá a los veintid. días del mes de Diciembre de mil no. vecientos diez y siete, en doble ejem. plar de un mismo tenor.

El Secretario de Gobierno y Just. cia.

Eusebio A. Morales.

El Contratista.

Alejandro Carrasquilla.

El Fiador.

Alejandro Ferrer L.

República de Panamá.—Poder Ejecu. tivo Nacional.—Secretaría de Go. bierno y Justicia.—Sección Tercera.

Aprobado.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Jus. ticia.

Eusebio A. Morales.

Policia Nacional

QUINTA SECCION

ACTA

de la Revista de Comisario practica. da a la Capitania de la Quinta Sección de Policía en la Pro. vincia de Herrera.

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a las tres (3) de la tarde del día ocho de Oc. tubre de mil novecientos diez y sie. te, se apersonó al local que ocupa la Capitania de la Policía el señor Co. bernador de la Provincia de Herre. ra, acompañado de su Secretario, con el objeto de revisar el personal y material de esta Sección de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 5a. de 1915.

Estaba presente el Teniente Segun. do Jefe, señor Francisco Sánchez. El conculdo visitante llamó a lista y contestaron a ella:

El Teniente señor Sánchez.

El Subteniente número 3, Guillermo Foster.

El Agente Asimilado número 1, A. lejandro Morales.

El Agente Asimilado número 2, Pe. dro N. Moreno.

El Agente Asimilado número 3, Francisco Díaz.

El Agente Asimilado número 7, Ja. cobo Pinzón.

El Agente Secretario del Coman. dante número 9, Francisco L. Ro. dríguez.

El Agente número 12, Ubaldo U. garte.

El Agente Escribiente número 14.

El Agente Asimilado número 18, Juan Malek.

El Agente número 19, Hilario Va. quez.

El Agente número 20, Manuel Con. te.

El Agente número 21, Francisco Norman.

El Agente Instructor número 22, Braulio Aguilar.

El Agente número 23, Juan Jimé. nez.

El Agente número 24, Luciano Co. rrea, y

El Agente número 25, Pedro Vi. llanueva.

Los demás empleados de la Sección se encontraban ausentes, prestando sus servicios en los Distritos de la Provincia y el Capitán, señor Hermi. nio Pinzón en uso de licencia en la Capital.

El material, armamento, parque y mobiliario, se encuentran en el mis. mo estado que tenían el cinco de Sep. tiembre, fecha en que fueron minu. cionados examinados.

Nótase limpieza en el armamento y demás enseres.

Hizo constar el señor Teniente Sánchez que los Agentes números 5 y 10, se encuentran enfermos y por lo tanto no prestar servicio, el pri. mero en esta ciudad y el segundo en el Hospital Santo Tomás, en la ciu. dad de Panamá.

No habiendo por ahora nada más que mencionar, se dió por termina. do el acto a las tres y cuarenta y cin. co minutos de la tarde, del mismo

Provincia de Chitré
DISTRITO DE BOQUERON
ACTA
En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a las tres (3) de la tarde del día ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete, se apersonó al local que ocupa la Capitania de la Policía el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, acompañado de su Secretario, con el objeto de revisar el personal y material de esta Sección de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 5a. de 1915.
Estaba presente el Teniente Segundo Jefe, señor Francisco Sánchez. El conculdo visitante llamó a lista y contestaron a ella:
El Teniente señor Sánchez.
El Subteniente número 3, Guillermo Foster.
El Agente Asimilado número 1, A. lejandro Morales.
El Agente Asimilado número 2, Pe. dro N. Moreno.
El Agente Asimilado número 3, Francisco Díaz.
El Agente Asimilado número 7, Ja. cobo Pinzón.
El Agente Secretario del Coman. dante número 9, Francisco L. Ro. dríguez.
El Agente número 12, Ubaldo U. garte.
El Agente Escribiente número 14.
El Agente Asimilado número 18, Juan Malek.
El Agente número 19, Hilario Va. quez.
El Agente número 20, Manuel Con. te.
El Agente número 21, Francisco Norman.
El Agente Instructor número 22, Braulio Aguilar.
El Agente número 23, Juan Jimé. nez.
El Agente número 24, Luciano Co. rrea, y
El Agente número 25, Pedro Vi. llanueva.
Los demás empleados de la Sección se encontraban ausentes, prestando sus servicios en los Distritos de la Provincia y el Capitán, señor Hermi. nio Pinzón en uso de licencia en la Capital.
El material, armamento, parque y mobiliario, se encuentran en el mis. mo estado que tenían el cinco de Sep. tiembre, fecha en que fueron minu. cionados examinados.
Nótase limpieza en el armamento y demás enseres.
Hizo constar el señor Teniente Sánchez que los Agentes números 5 y 10, se encuentran enfermos y por lo tanto no prestar servicio, el pri. mero en esta ciudad y el segundo en el Hospital Santo Tomás, en la ciu. dad de Panamá.
No habiendo por ahora nada más que mencionar, se dió por termina. do el acto a las tres y cuarenta y cin. co minutos de la tarde, del mismo

cia. y en constancia se firma por quienes en él han intervenido.

El Gobernador,

Leopoldo Arcemena.

El Teniente Segundo Jefe,

Francisco Sánchez.

El Secretario de la Gobernación,

E. Quintero P.

Provincia de Chiriquí

DISTRITO DE BOQUETE

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito a la Oficina del Juzgado Municipal.

En el Distrito Municipal de Boquete, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y siete, el señor Alcalde en asocio de su Secretario se trasladó a la oficina del señor Juez Municipal en Bajo Boquete, con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

Encontrándose en su Despacho el señor Juez, se procedió al acto de la manera siguiente:

El señor Juez presentó 14 libros, leyes, Códigos, y mobiliario que figuran en las actas anteriores.

Juicios criminales

En vista al Personero

Entrado últimamente

Juicios civiles paralizados

Así terminó esta diligencia que se extiende y firma para constancia.

El Alcalde,

Faustino Candanedo.

El Juez,

Maximino Santamaría.

El Secretario,

Manuel Olmos M.

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito a la Oficina de la Colección de Hacienda.

En el Distrito Municipal de Boquete, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y siete, el señor Alcalde Municipal en asocio de su Secretario se trasladó a la Oficina del señor Colector de Hacienda del Distrito, con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

Encontrándose presente el señor Colector se procedió al acto como sigue.

En primer lugar el señor Colector presentó el libro de Caja, con existencia líquida de sesenta y cinco balboas (B. 65.00), producto del impuesto de venta de licores al por menor.

También presentó los demás libros que se llevan en la oficina, los cuales son bien llevados con limpieza y pulcritud.

Así terminó esta diligencia que se extiende y firma para constancia.

El Alcalde,

Faustino Candanedo.

El Colector,

Enrique Viquez S.

El Secretario,

Manuel Olmos M.

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito a la Oficina de la Tesorería Municipal.

En el Distrito Municipal de Boquete, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y siete, el señor Alcalde en asocio de su Secretario, se trasladó a la Oficina del señor Tesorero Municipal, con el objeto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

Encontrándose en su oficina el señor Tesorero se procedió al acto como sigue.

El señor Tesorero manifestó que todas las cuentas correspondientes al mes de Noviembre último, están listas para remitirlas al señor Fiscal del Circuito de la Provincia, para su examen, en primera instancia.

Presentó el libro de Caja, el cual fué examinado, resultando en él hasta el treinta de Noviembre del presente año (1917), la suma de ciento treinta y tres balboas ochenta y seis centésimos (B. 133.86).

También presentó el libro de cuentas corrientes habidas en el presente mes y año, al cual como todas las anteriores ha sido bien llevado con limpieza y pulcritud; además, presentó los mismos libros y mobiliario que constan en las actas anteriores.

Así terminó esta diligencia que se firma para que conste.

El Alcalde:

Faustino Candanedo.

El Tesorero,

Paulino Ruiz.

El Secretario de la Alcaldía,

Manuel Olmos M.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Juan Bautista Herrera, ha solicitado ante su Despacho, el título gratuito de cinco hectáreas de terreno ubicadas en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras,

E. S. D.

En uso del derecho que otorga el artículo 165 del Código Fiscal a toda persona que tiene derecho a adquirir gratuitamente en pleno dominio cinco o diez hectáreas de terreno, vengo yo, Juan Bautista Herrera, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito, a solicitar de usted, basado en el artículo 153 del Código expresado, un globo de terreno de cinco hectáreas aproximadamente en el lugar denominado "Cerro de Las Yeguas," adyacente a mi casa habitación y comprendido bajo estos linderos:

Norte, cerco de Mercedes Zambra; Sur, camino real de "La Teta," al puerto de "Mensabé"; Este, potrero de Pascual Herrera y Oeste, casa de Manuel de Jesús Herrera, y camino de tránsito intermedio.

No está cruzado ni bañado por río o arroyo alguno, y todo es llanuras.

Espero, señor Administrador, de usted acuerdo a esta solicitud y la remisión a que se refiere el artículo 150 del Código citado, si estuviera en debida forma.

Las Tablas, Diciembre 18 de 1917.

A ruegos de Juan Bautista Herrera, que no sabe firmar.

J. M. Espino."

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en el término legal, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta Administración por el término de treinta días, en Las Tablas, a 21 de Diciembre de 1917, a las nueve de la mañana.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

Por el Secretario, el Oficial Escribiente,

Manuel L. López.

3 vs. —1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Santos Cárdenas ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno de cinco hectáreas ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías Nacionales.

Presente.

Yo, Santos Cárdenas, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito, ante usted, respetuosamente vengo a solicitar la adjudicación en forma gratuita, de un lote de terreno de cinco hectáreas, ubicado en la orilla del río de La Chorrera, jurisdicción del Distrito de Antón, sin río ni arroyos que lo crucen, y sus linderos son:

Por el Norte, terreno ocupado por Amílides Domínguez; por el Sur, terrenos del chino Luis, residente en Antón; por el Este, el río Juan Díaz; y por el Oeste, el río de La Chorrera.

Dicho terreno lo denominaré en lo sucesivo "El Porvenir."

Penonomé, Diciembre 24 de 1917.

Santos Cárdenas."

Y para que todo el que se creyere perjudicado con la adjudicación del terreno expresado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro igual se envía a la Alcaldía de Antón para que sea fijado en un lugar visible de ella, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial."

Penonomé, Enero 2 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras,

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 1.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, llama y emplaza a la señora Carmen García de González Prado, para que por sí o por medio de apoderado se presente en el término de treinta días, a estar a derecho en

la acción de divorcio que le tiene incoada el esposo señor Juan de Dios González Prado.

Por tanto y en cumplimiento del artículo 472 del Código Judicial vigente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dos de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

El Juez,

E. Fernández Jaén.

El Secretario,

F. Guardia H.

6 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Clta. llama y emplaza a Aureliano Fernando Robles, para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en la acción que le ha promovido su esposa Clara González Martín, sobre disolución del matrimonio.

En consecuencia se fija este edicto por treinta días en lugar público de la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el artículo 1349 del Código Judicial.

Panamá, Diciembre veintiseis de mil novecientos diez y siete.

El Juez,

Gustavo A. Amador.

El Secretario ad interim,

Américo Jiménez.

6 vs. 3

AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

Hace saber:

Que en poder del señor Manuel Pérez D. y en calidad de depósito, se encuentra un caballo colorado, pequeño, tuerto del ojo derecho y marcado a fuego con esta señal en la parte atrás del lado izquierdo, y que pastaba hace más de dos años en el lugar denominado "Quebrada Grande", jurisdicción de este Distrito. Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante sin dueño conocido.

Por tanto, se emplaza por medio del presente aviso, a los que se crean con derecho al referido animal, para que dentro del término de treinta días lo haga valer previas las formalidades legales e indemnización de gastos ocasionados, como lo prescribe el artículo 684, Ordenanza número 87 de 1896.

Guararé, Noviembre 27 de 1917.

El Alcalde,

Dario Angulo.

El Secretario,

M. F. Zárate.

3 vs. 3.

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Antón,

Hace saber:

Que en poder del señor Juan Bautista Polo, se encuentra depositado un toro de color amarillo encendido, como de cuatro a cinco años de edad,

marcado a fuego con esta marca (H) la de sangre es la siguiente: en la oreja derecha dos golpes por encima y en la oreja izquierda un golpe por encima; dicho animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido y en el lugar de "San Sebastián" se encontraba pastando hace como dos o un año de nacido.

Se emplaza a los dueños o encargados para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos mediante comprobación de ser dueños del animal, indemnizando previamente los gastos ocasionados, de lo contrario, se avaluará y se venderá en almoneda pública por el Tesorero Municipal. (Artículo 654, Ordenanza número 57 de 1906).

Antón, Diciembre 19 de 1917.

El Alcalde,

P. Coronado.

El Secretario.

José Samuel García.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor José María Molina, ha pedido en su propio nombre la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito de un lote de terreno baldío como de cuatro hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito Municipal de Chame, y el cual lo denominará Pavia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras de Panamá.

Presente.

Yo, José María Molina, natural del Distrito de Chame y de tránsito en esta ciudad, varón, mayor de edad, padre de familia y agricultor, pido a usted se sirva adjudicarme a título gratuito un globo de terreno que poseo en el Distrito mencionado y que se encuentra bajo los siguientes linderos:

Al Norte, camino real; Sur y Este, montes incultos; y Oeste, predio cercado por Juan C. Morán.

Tiene una extensión aproximada como de cuatro hectáreas y se llamará "Pavia".

Acompaño las pruebas requeridas en la solicitud.

Fundo mi solicitud en el artículo 161 del Código Fiscal.

Panamá, Noviembre 26 de 1917.

José M. Molina".

La cual solicitud, para darle cumplimiento al artículo 159 del Código Fiscal, se anuncia por medio del presente edicto, el cual se fija en este Despacho por el término de treinta días y en la Alcaldía Municipal de Arraiján, para que todo el que se considere perjudicado al terreno solicitado, ocurra a este Despacho en tiempo oportuno a oponerse.

Fijado en esta Administración hoy veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador, segundo Suplente

Ubaldo Barria.

El Secretario.

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que los señores Emilio Osorio y Alvaro Cestillo, por medio de su apoderado por el señor Roberto Martínez I., han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío de 26 hectáreas de extensión, denominado "La Constancia", ubicado en el Distrito de Chama, por memorial que a la letra dice:

"Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Como apoderado legal que soy de los señores Emilio Osorio y Alvaro Cestillo, pido a usted por ellos, la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Chame, denominado "La Constancia", de 26 hectáreas de extensión y comprendido dentro los siguientes linderos:

Norte, Pan de Azúcar y predio de Rafael Ortega; Sur y Este, montes incultos; y Oeste, Quebrada "Pan de Azúcar".

El terreno que solicito no perjudica a tercero ni se encuentra entre los inadjudicables de que trata el Código Fiscal según las declaraciones que adjunto al presente.

Soy de usted atento y S. S.,

Roberto Martínez I.

Panamá Diciembre 22 de 1917."

Por tanto y para que sirva de formal notificación, y de conformidad con el artículo 159 del Código Fiscal, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, en lugar público de esta Administración, en la Alcaldía del Distrito de Chame, para que todo el que se considere lesionado con ella, ocurra a oponerse dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador.

Juan B. Urrutia O.

El Secretario.

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Panamá.

Hace saber:

Que Jacobo, Alcides y Tomás Rivers y Fortino Girón, Sotero Bayard y José Porter (a) Potá, han solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad de un lote de terreno baldío denominado "Lagarto", ubicado en el Distrito de Chapiquina, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías.

Panamá.

Los suscritos, Tomás Rivers, Sotero Bayard, José Potá, Alcides Rivers, Fortino Girón y Jacobo Rivers, panameños, miembros de familia y vecinos del Distrito de Chapiquina a usted solicitamos: que se nos adjudique en propiedad gratuitamente, un lote de terreno de cincuenta y cinco hectáreas (55) que según el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, concordante con

los artículos 17, 18 y 27 de la misma ley, los cuales invocamos en apoyo nuestro, como agricultores, jefes de familia, panameños, y tener parte de ese terreno cultivado con siembras hace más de 20 años.

El lote de terreno que pedimos se nos adjudique, limita así: Por el Norte, con la quebrada denominada "La Saltona"; por el Sur, con la quebrada denominada "El Sábich"; por el Este, con la cordillera llamada "La Pundiosa"; y por el Oeste, con la playa del mar.

Dicho terreno está cultivado dentro de la jurisdicción de esta cabecera de Distrito, en el lugar denominado "El Lagarto." Como es posible que el lote de terreno que encierra estos linderos, al ser medido por el agrimensor, puede dar unas 90 hectáreas más o menos, proponemos comparecer al Gobierno el excedente de hectáreas que resulten, expresando que en el terreno que hemos demarcado, no existe finca agrícola de ninguna otra persona, pues no perjudica a ningún tercero, como tampoco existen allí minas de ninguna clase y por tanto, es terreno adjudicable.

Señor Administrador: suplicamos se digna darle el curso correspondiente a esta solicitud, concediéndonos a los cinco primeros diez hectáreas, a cada uno como padres de familia, y el excedente del terreno marcado, como compra, según el artículo 42 de la Ley citada; acompañamos la prueba sumaria respectiva.

La Palma, Septiembre 8 de 1917.

Suplicado por el señor Tomás Rivers, que no sabe firmar, y también por su hijo Jacobo, que está enfermo en el monte (finca),

Vicente Chaves.

Suplicado por el señor Sotero Bayard, que no sabe firmar,

Pedro Marmolejo.

A súplica de José Potá,

Eladio Rivas.

Rogado por Alcides Rivers, que no sabe firmar,

Felipe Díaz.

Fortino Girón."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chapiquina, por el término de treinta días, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo.

Fijado a las cuatro de la tarde de hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Juan B. Urrutia O.

El Secretario.

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor Liberato Trujillo, como apoderado legal del señor Jacinto Montenegro, pido a usted, en uso de la disposición contenida en el artículo 161 del Código Fiscal, para mi manifiesto, el título gratuito de diez hectáreas de terreno de los baldíos, ubicado en sitio denominado "El Chiche" o "Corobado", de esta jurisdicción, comprendido entre los siguientes linderos:

Norte, manguito de Corobado y cerro de Agustín Domínguez; Sur, camino que lleva al Samó; Este, quebrada del Junco, y Oeste, camino real de Valleriquito.

El terreno cuyo título de plena propiedad solicito, no contiene montes bajos, está bañado por la quebrada del Junco y no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones de la ley; está libre y pertenece a la Nación.

En esta misma fecha solicito las pruebas para comprobar mis asertos.

Las Tablas, Diciembre 21 de 1917.

Liberato Trujillo."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente en Las Tablas, por treinta días en un lugar visible de este Despacho, hoy 24 de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

José Márquez L.

El Secretario.

E. Urrutia B.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor Domingo Sugasti, ha solicitado ante esta Administración la adjudicación a título gratuito de un lote de terreno de los comunes e indultados por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Domingo Sugasti, ciudadano panameño, natural y vecino de este Distrito, respetuosamente con la documentación que acompaño a este memorial, solicito de su autoridad, que me adjudique en plena propiedad, y a título gratuito, un lote de tierra de las comunes e indultadas, de capacidad de diez hectáreas, que se encuentran ubicado en el caserio del "Quindí", jurisdicción del Distrito de Pedasi.

Dicho lote de tierra se encuentra entre los linderos siguientes y no contiene minas y es de los adjudicables:

Norte, labranzas de algunos vecinos de "Purio", caserio de Pedasi; Sur, camino que conduce de la "Gallinaza" a la población de Pedasi; Este, caserio de "Quindí", y Oeste, río Narabé.

El terreno cuya adjudicación en gracia pido, lo llamé en lo sucesivo "San Vicente" y espero que usted acceda mi solicitud, y le dé el curso legal.

Las Tablas, Noviembre 6 de 1917.

Domingo Sugasti."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración, por el término de treinta días, en Las Tablas, a seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador de Tierras.

José Márquez L.

El Secretario.

E. Urrutia B.

3 vs. 3.

IMP. "DIARIO DE PANAMA"